

Rawson (Chubut), 08 de Mayo de 2014

Dictamen N° 132/14 CF

**Ref.: Expte. 33794/14 T.C. – I.P.V. y D.U. Licit.
Pública N° 44/13 – Proyecto y**

construcción

**Centro de Encuentro BARRIOS ALTOS
COMODORO RIVADAVIA**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 60 obra Resolución N° 2794/13 IPVyDU mediante la cual en su artículo 2do. se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión fijándose presupuesto en \$ 59.961.410,78 valores OCTUBRE 2013 el que actualizado por la Comisión Calificadora y de Preadjudicaciones al mes de NOVIEMBRE resulta de \$ 58.593.158,98 y en su artículo 5to. se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la obra licitada.

Que a fs. 152 la Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime **NO** preadjudicar el Licitación Pública N° 44/13 a la oferta presentada por la empresa **C.P.C. S.A.** por **no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones** según se acompaña en ANEXO II de fs. 151: "INFORME SUBCOMISIÓN TÉCNICA".

Que a fs. 155 obra Resolución N° 1068/14 mediante la cual se designa una COMISIÓN TÉCNICA ESPECIAL a efectos de analizar las propuestas variantes alternativas.

Que la mencionada Comisión NO se ha expedido sobre el tema para lo cual fue creada.

Que a fs 161/163 obra Dictamen N° 30/14 de Asesor Legal del Tribunal el que comparto en su apartado conclusivo.

No teniendo otras observaciones que formular al presente trámite

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas